## SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO



PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DEL 8 DE JULIO DE 1952 FILIAL FECODE - CUT

## RESOLUCIÓN No. 037

(5 de abril del 2024)

Mediante la cual SIMANA convoca al magisterio nariñense a participar en una Jornada Pedagógica-Sindical e a realizarse el martes 9 de abril

La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

- Acogerse a la convocatoria POR LAS VICTIMAS, LAS REFORMAS SOCIALES Y LA DEFENSA DEL GOBIERNO DE TRANSICIÓN Y DEL CAMBIO, convocada por la CUT·NACIONAL.
- Que FECODE mediante Circular No. 15 del 2 de abril del 2024, convoca a sus filiales a participar en la Gran Marcha por el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas a realizarse el día el 9 de abril.
- 3. Convocar al magisterio de Nariño a una movilización masiva en rechazo al hundimiento de la reforma a la salud y el estancamiento que el Congreso le ha dado a las reformas sociales del cambio que el pueblo exigió en las calles y refrendó tras la elección de un Gobierno Progresista en cabeza de Gustavo Petro, en mayo del 2022, reformas que exigen derechos fundamentales y universales en favor de la justicia social.
- 4. Conmemorar el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad de las Víctimas del Conflicto, evocando los hechos que han victimizado al pueblo colombiano, exigiendo la reparación y restablecimiento de sus derechos, de manera que esta historia cruel jamás se repita.
- Que la Junta Directiva de SIMANA, en reunión del 4 de abril del 2024, ratificó la participación del magisterio nariñense en la Jornada del 9 de abril.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a todo el magisterio del Departamento de Nariño a participar en la Jornada de Movilización a realizarse el día MARTES 9 DE ABRIL DEL 2024, en la ciudad de San Juan de Pasto, por los motivos mencionados en la parte motiva de la presente Resolución. Concentración Parque Santiago, 9:00 a. m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Recordar al magisterio de Nariño que los cambios necesarios para una transformación educativa integral, pertinente, digna y más humana solo serán posibles a través de reforma al Sistema General de Participaciones, SGP, que este año será presentado al Congreso por parte del Gobierno Nacional, situación que exige la unidad, la disciplina sindical y la beligerancia, que ha caracterizado a los docentes nariñenses para exigir en las calles la reforma que es la garantía para tener una real transformación de la educación.





### SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO

Simana 17 11 Años

PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DEL 8 DE JULIO DE 19**2** FILIAL FECODE - CUT

Continuación Resolución 037 del 5 de abril del 2024 Jornada Nacional de Movilización 9 de abril/24.

### ARTÍCULO TERCERO. Invitamos a participar:

- a) Con propuestas teatrales, parodias con mensajes de rechazo al hundimiento al Proyecto de Ley de Reforma a la Salud.
- b) Presentando mensajes alusivos a la necesidad de aprobar las Reformas del Cambio que aún cursan en el Congreso de la República.
- c) Portando pancartas con mensajes de solidaridad a las víctimas del conflicto en Colombia.
- d) Llevando a las calles otras iniciativas producto de la creatividad de nuestros educadores y educadoras, de acuerdo a los objetivos que convocan a esta Movilización.

ARTÍCULO CUARTO.- El Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, rechaza desde ya la actitud mezquina de los Representantes y Senadores, que legislan en contra de la transformación social.

ARTÍCULO QUINTO.- En los municipios de la costa pacífica nariñense realizarán la Jornada de Movilización donde existan las condiciones o en su defecto socializarán los objetivos de esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. SIMANA-DEPARTAMENTAL, sufragará el 50% de transporte a Subdirectivas y Comités Sindicales participantes a excepción de los municipios de la costa y Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Todos los afiliados al Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, están llamados a suspender actividades académicas y demás reuniones institucionales. Lo anterior, respecto al derecho que nos asiste a la Autonomía Sindical.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CÉSAR AUGUSTO GUSTÍN MUÑOZ Presidente

Maiden Pineda Torres

LIBARDO FILEMON YÉPEZ CHAVES Secretario General



